



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 037

( 18 DIC. 2020 )

### **“MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISION INTERINSTITUCIONAL Y CIUDADANA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DE CARTAGENA”**

#### **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y las disposiciones que la modifican o complementan.

#### **A C U E R D O:**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto institucionalizar la Mesa para la recuperación y reactivación de la economía Post Pandemia COVID 19, que permita la participación de todos los sectores y coadyuve en el control y de las políticas públicas aplicadas para la reactivación económica y de salud.

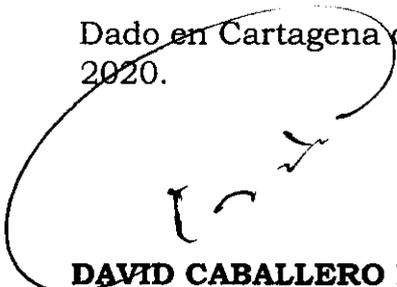
**ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE LA MESA.** Harán parte de esta mesa quienes han venido laborando en ella por convocatoria de la administración en meses anteriores y vinculando si no existiesen representantes del Mercado Público, trabajadores de playa, sindicatos, vendedores ambulantes, gestores culturales, artesanos, transporte, y los pilares del puerto, zona industrial, construcción y turismo en general, el Consejo Territorial de Planeación, los cuales serán escogidos por sus organizaciones debidamente constituidas y presentados mediante oficio antes los coordinadores de la mesa.

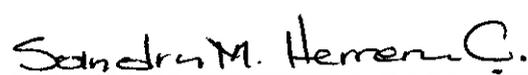
**ARTÍCULO TERCERO: COORDINADORES DE MESA.** La mesa será dirigida por el señor Alcalde o su delegado, Secretario de Hacienda, Secretario de Planeación, Secretario del Interior, DADIS y los Presidentes de las Comisiones del Concejo Distrital los cuales deberán reunirse todos lunes a las 7 am y emitir a la ciudad un boletín semanal de las acciones realizadas.

**ARTICULO CUARTO:** Sancionado el proyecto los coordinadores tendrán tres días para convocar a la totalidad de los miembros y efectuar la primera sesión de escucha que se iniciará con las gestiones efectuadas por la administración y las sugerencias de todos los sectores definidos.

**ARTICULO QUINTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2020.

  
**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
Presidente

  
**SANDRA M. HERRERA CASTAÑEDA**  
Secretaria General



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 037

( 18 DIC. 2020 )

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintiuno (21) de Noviembre del 2020 y en Plenaria a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2020.

*Sandra M. Herrera C.*

**SANDRA MILENA HERRERA CASTAÑEDA**

Secretaria General

Proyecto de Acuerdo No. 034 de 2020



## EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *“mediante el cual se crea la comisión interinstitucional y ciudadana para la reactivación económica de Cartagena”*

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILLIAM DAU CHAMAT**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

137